



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 050-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 26 de febrero de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

El Informe N° 018-2025-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 112-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe NRO. 011-2025-MDH/OAC/ART, Informe N° 040-2025-LRCF-J-UL/MDH-P, Opinión Legal N° 029-2025-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, mediante el N° 018-2025-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Residente de Obra – Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez, donde solicita la transferencia de materiales a favor del proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 112-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra sanchez, donde solicita que se derive a las diferentes Áreas para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe Nro 011-2025-MDH-MDH/OAC/ART, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de Almacén Central – Cpc. Ambar Rocca Ttito, donde solicita Opinión Legal y que estos materiales se encuentran en Stock, los mismos que se detallan en el informe de la Responsable de Almacén para fines pertinentes del presente;

Que, mediante el Informe N° 040-2025-LRCF-J-UL/MDH-P, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Logística, donde solicita la AUTORIZACION, mediante acto resolutivo para ratificar la salida correspondiente y continuar con su trámite;

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman **OPINA: Resulta PROCEDENTE**, la transferencia de materiales de Almacén Central para el proyecto denominada “CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", según detallado en el Informe Nro 011-2025-MDH-MDH/OAC/ART;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, a favor del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", con CUI N° 2559724, conforme al siguiente detalle:**

**MATERIALES PROVENIENTES DE:**

PROY. "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUICTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOC. REFERENCIA
1	YEE PVC SAL DE 2" X 2" (PAVCO)	4	UND	6.50	26.00	NEA N° 429-2024
2	CODO PVC SAL 2" X 45 PAVCO	1	UND	2.50	2.50	NEA N° 429--2024
<b>TOTAL S/.</b>					<b>28.50</b>	

"ALMACEN CENTRAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOC. REFERENCIA
1	TRAMPA PVC SAL DE 2" COLOR BLANCO	15	UND	19.00	285.00	O/C N° 208-2022
2	TUBO PVC DE 2" X 3m DESAGUE	10	UND	24.78	247.80	O/C N° 137-2019
<b>TOTAL S/.</b>					<b>532.80</b>	

**MATERIALES A FAVOR DE:**

PROY. "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOC. REFERENCIA
1	YEE PVC SAL DE 2" X 2" (PAVCO)	4	UND	6.50	26.00	NEA N° 429-2024
2	CODO PVC SAL 2" X 45 PAVCO	1	UND	2.50	2.50	NEA N° 429--2024
3	TRAMPA PVC SAL DE 2" COLOR BLANCO	15	UND	19.00	285.00	O/C N° 208-2022
4	TUBO PVC DE 2" X 3m DESAGUE	10	UND	24.78	247.80	O/C N° 137-2019
<b>TOTAL S/.</b>					<b>561.30</b>	

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
- SGIDUR  
- AC  
- AJ  
- UTI  
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
Ing. Cesar G. Patomino Flores  
DNI: 23834551  
GERENTE MUNICIPAL

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

**GESTIÓN 2023 - 2026**